

INFORME SECRETARIAL: Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0285.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial de la parte actora, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación nro. 463

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA CLEMENCIA OSORIO MORALES en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 de agosto 6 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA